



VISTOS:

El expediente **2024-0051725** el cual contiene la Solicitud de Reembolso con fecha 05/03/2024 emitido por la Sra. Nataly Romero Avalos, la Nota Informativa N°D000334-2024-DIGIESP-DPCEM-MINSA de la Dirección de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis (DPCEM), el Memorándum N°D001486-2024-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DIGIESP), el Informe N°D000088-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, del Equipo de Control Previo, y la Nota Informativa N°D000604-2024-OGA-OC-MINSA, de la Oficina de Contabilidad con el **Certificado de Crédito Presupuestario N°4631-2024**.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los funcionarios/as o servidores/as de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – Ministerio de Salud dentro y fuera del territorio nacional (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, el sub numeral 6.8.1 del numeral 6.8 "Del Reembolso de Viáticos" de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: "*La solicitud de reembolso de viáticos del personal comisionado, es tramitada únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, precisando de ser el caso el lugar donde se efectuó el evento, taller, reunión u otro; y con la autorización que se requiere para el otorgamiento de viáticos; que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.*";

Que, de acuerdo con el marco normativo descrito en los considerandos de los párrafos precedentes y habiéndose presentado un escenario de contingencia debidamente justificado, se detalla lo siguiente;



Que, mediante Solicitud de Reembolso S/N, presentada el día 05 de marzo de 2024, por la señora NATALY ROMERO AVALOS identificada con DNI N°44377274 personal bajo condición CAS, solicita a la Oficina General de Administración el reembolso de los gastos efectuados durante la comisión de servicios realizada en la región Ica, con la finalidad de realizar el "Monitoreo y Asistencia Técnica de las Intervenciones Estratégicas para el manejo de Dengue en la Región Ica, los días del 14 al 16 de febrero de 2024", indicando que las instancias correspondientes ejecutaron los procesos administrativos, para la solicitud de viáticos, los cuales no se efectivizaron dentro de los plazos establecidos, y además considerando la prontitud de la actividad, es por ello que, no se realizó oportunamente la asignación de viáticos, por lo cual adjuntan la documentación de sustento correspondiente (planillas, rendiciones de cuentas, informe y comprobantes de pago);

Que, a través de la Nota Informativa N°D000334-2024-DIGIESP-DPCEM-MINSA de la Dirección de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, - DPCEM con fecha 27 de marzo de 2024, se solicitó a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) que por intermedio del despacho general se solicite el reembolso de los gastos ocasionados en los días del 14 al 16 de febrero de 2024 en la región Piura con el objetivo de realizar el "Monitoreo y Asistencia Técnica de las Intervenciones Estratégicas para el manejo de Dengue en la Región Ica";

Que, asimismo mediante el Memorandum N°D001486-2024-DIGIESP-MINSA, de fecha 01 de abril del 2024, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), solicita ante la Oficina General de Administración el reembolso por la comisión de servicio realizada a la región Ica del 14 al 16 de febrero del 2024, donde se señala lo siguiente: **"Esta comisión se realizó por disposición de la Alta dirección por la emergencia sanitaria del dengue en la región Ica en el marco del Decreto Supremo N° 004-2024-SA; según correo adjunto, cabe mencionar que el desplazamiento se hizo vía terrestre"**; por lo cual adjuntan los documentos requeridos según la Directiva Administrativa vigente.

Que, mediante el Informe N°D000088-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, de fecha 30 de mayo del 2024, el Equipo de Control Previo emite opinión, luego de haber realizado la evaluación de los hechos, la documentación contenida en el expediente administrativo y la normatividad aplicable, indican que se constató la situación excepcional que sustentó la necesidad de ejecución inmediata de la comisión de servicio autorizada por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, con destino a la Región Ica, con la participación de **NATALY ROMERO ÁVALOS**, en el marco de la implementación del "Plan de Prevención y Control del Dengue 2024"; esto sumado a la contingencia administrativa representada por la demora en la presentación del trámite de viáticos; hecho ajeno a la voluntad de la servidora, quien afrontó los gastos de la comisión con recursos propios. En ese sentido, se estableció que los gastos por concepto de viáticos no otorgados, fueron generados durante el periodo comprendido del 13 al 16 de febrero de 2024, estableciéndose la relación entre los formatos **RENDICION DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 04)**, **DECLARACION JURADA (Anexo 05)** y las acciones descritas en el **INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06)**, asimismo se destaca que el pasaje de ida, emitido por TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C, consigna como fecha de emisión el 13/02/24, debido a que la Comisionada debía salir a primera hora en la ruta Lima - Ica, con la finalidad de cumplir las actividades programadas en la Región Ica del 14 al 16 de febrero de 2024. Se realizó la evaluación de los comprobantes de pago, conforme a los criterios de "La Directiva Administrativa N°332-2022- MINSA/OGA, por lo cual concluyen en lo siguiente:

"DECLARAR VIABLE el trámite de reembolso de viáticos no otorgados, por los gastos ocasionados del 13 al 16 de febrero de 2024, con motivo de la comisión de servicio a la Región Ica, por el monto total de S/ 915.00 (Novecientos quince con 00/100 soles), a favor de NATALY ROMERO ÁVALOS, identificada con DNI 44377274";

Que, Finalmente mediante Nota Informativa N°D000604-2024-OGA-OC-MINSA, con fecha 04 de junio de 2024, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración todos los actuados, adjuntando el **Certificado de Crédito Presupuestario**



CCP N°4631-2024, aprobado por la Oficina de Presupuesto con fecha 30 de mayo de 2024, por el monto total de S/.915.00 (Novecientos quince con 00/100 soles), a fin de proseguir con el trámite correspondiente a la emisión de la presente resolución;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, y la Jefa del Equipo de Control Previo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos efectuado por **NATALY ROMERO AVALOS** identificada con **DNI N°44377274**, según detalle siguiente:

Área Usuaria	Comisionado	Condición laboral	Lugar y Fecha	Especifica de gasto	Monto Total
DIGIESP-DPCEM	Nataly Romero Avalos	CAS	Región Ica, del 13 al 16 febrero del 2024.	2.3. 2 1. 2 2 2.3. 2 1. 2 1	S/.915.00 (Novecientos quince con 00/100 soles)

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°0004631-2024**, autorizado con fecha 31 de mayo de 2024.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, al Equipo de Control Previo, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), y a la señora Nataly Romero Avalos, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

